



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCION RECTORAL N° 0834 DE 2014

“Por la cual se declara desierto el proceso bajo la modalidad de contratación superior al 10% de la menor cuantía para contratar la prestación de servicios profesionales de un licenciado en producción agropecuaria para asesorar la línea temática de investigación agroindustria y empresa en el departamento del Meta, con cargo al convenio especial de cooperación N° 0467-2012 (contrato 623) suscrito entre la Universidad de los Llanos y la fiduciaria BOGOTÁ S.A”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad de los Llanos cuenta con el convenio especial de cooperación N° 0467-2012 (contrato 623) suscrito entre la Universidad de los Llanos y la fiduciaria BOGOTÁ S.A.

Que la Coordinadora Departamental del Meta del Programa Ondas, solicita contratar la prestación de servicios profesionales de un licenciado en producción agropecuaria para asesorar la línea temática de investigación agroindustria y empresa en el departamento del Meta, con cargo al convenio especial de cooperación N° 0467-2012 (contrato 623) suscrito entre la Universidad de los Llanos y la fiduciaria BOGOTÁ S.A.

Que la Universidad de los Llanos a la fecha, no puede realizar contratación directa, por lo que se encuentra vigente la ley de garantías y adoptada por la Universidad de los Llanos, mediante las Resoluciones Rectorales N° 3254 de 2013 y 2992 de 2013.

Que por lo anterior es necesario contratar la prestación de servicios profesionales bajo la modalidad de Contratación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV de acuerdo con el Artículo 49 de la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011.

Que existen los recursos necesarios para atender las obligaciones surgidas del presente proceso de selección y la posterior celebración del contrato, tal como se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 39901 de fecha 11 de Marzo de 2014 por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE.**

Que en la página Web de la entidad, el día 25 de Marzo de 2014, se publicó bajo la modalidad de Contratación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a los 120 SMMLV N° 019/2014, el pliego de condiciones cuyo objeto consiste en contratar la prestación de servicios profesionales de un licenciado en producción



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCION RECTORAL N° 0834 DE 2014

“Por la cual se declara desierto el proceso bajo la modalidad de contratación superior al 10% de la menor cuantía para contratar la prestación de servicios profesionales de un licenciado en producción agropecuaria para asesorar la línea temática de investigación agroindustria y empresa en el departamento del Meta, con cargo al convenio especial de cooperación N° 0467-2012 (contrato 623) suscrito entre la Universidad de los Llanos y la fiduciaria BOGOTÁ S.A”.

agropecuaria para asesorar la línea temática de investigación agroindustria y empresa en el departamento del Meta, con cargo al convenio especial de cooperación N° 0467-2012 (contrato 623) suscrito entre la Universidad de los Llanos y la fiduciaria BOGOTÁ S.A.

Que el día 26 de Marzo de 2014, fecha de cierre de presentación de las propuestas, no se recibieron ofertas al proceso bajo la modalidad de Invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a los 120 SMMLV N° 019/2014.

Que la Universidad de los Llanos cumplió el trámite contractual según lo establecido en el Acuerdo Superior N° 007 de 2011 y la Resolución Rectoral N° 2261 de 2011.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar desierto el proceso publicado por modalidad superior al 10% de la menor cuantía e inferior al 120 SMMLV, establecido para bajo la modalidad de Contratación Directa N° 019/2014, el pliego de condiciones cuyo objeto consiste en contratar la prestación de servicios profesionales de un licenciado en producción agropecuaria para asesorar la línea temática de investigación agroindustria y empresa en el departamento del Meta, con cargo al convenio especial de cooperación N° 0467-2012 (contrato 623) suscrito entre la Universidad de los Llanos y la fiduciaria BOGOTÁ S.A.

ARTICULO 2º: Contra la presente Resolución Rectoral no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villavicencio, a los 31 días del mes de Marzo de 2014.

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Rector

Revisó: M.M.M/ A.J.
Proyectó H.P.C - V.R.U